



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 419 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 SEP 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 663-2013-G.R.PUNO/PPR, sobre VALIDACION Y RECONOCIMIENTO DE ACTA DE CONCILIACION; y

CONSIDERANDO:

Que, la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Puno, hace llegar el acuerdo de conciliación arribada por VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS S.A.C. con el Gobierno Regional Puno, ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio y la Producción de Puno, a través del Acta de Conciliación Nº 00015-2013 de fecha 05 de setiembre del 2013, para efectos de su cumplimiento;

Que, sobre el particular, mediante sesión de Directorio de Gerentes de fecha 08 de agosto del 2013, se autorizó al Procurador Público Regional Dr. Rodolfo Gilmar Chávez Salas, para que en representación del Gobierno Regional Puno arribara a una conciliación con el representante de VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS S.A.C. en relación al Ítem 1 del Contrato Nº 024-2011-LP-GRP;

Que, dicho acuerdo fue ratificado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 359-2013-PR-GR PUNO de fecha 26 de agosto del 2013, que autorizó al Procurador Público Regional para que en representación del Gobierno Regional Puno, concurra a la conciliación extrajudicial programada con el representante de VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS SAC ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio y la Producción Puno;

Que, en cumplimiento del referido mandato, con asistencia de los representantes antes referidos, en la audiencia de conciliación realizada el 05 de setiembre del 2013, se tuvo los siguientes resultados: **Primero.-** Las partes acuerdan que para la recepción de los bienes del Ítem Nro. 01 Hospitales Móviles, estas serán entregadas y recepcionadas el día NUEVE de SETIEMBRE del año 2013, en horario de oficina. **Segundo.-** Respecto del pago del saldo del Ítem Nro. 01 ascendiente a la suma de S/. 6,446,755.70 (Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 70/100 Nuevos Soles), las partes acordaron que este se efectuada por el invitado previa conformidad y luego de la aplicación de las penalidades correspondientes. **Tercero.-** Respecto de la devolución de las Cartas Fianzas de adelanto directo y de fiel cumplimiento, estas de proceder se someterán al trámite administrativo que corresponda. **Cuarto.-** Las partes respecto de las placas y tarjeta de identificación vehicular, acuerdan que el solicitante las entregará al invitado hasta antes de la cancelación del monto establecido en el punto segundo de este acuerdo conciliatorio otorgando para su cumplimiento una garantía de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 nuevos soles) que será entregado al invitado hasta el día 13 de setiembre del presente año. **Quinto.-** Las partes acuerdan que la presente acta de conciliación no constituye un reconocimiento expreso por parte del Gobierno Regional de Puno, del cumplimiento por parte del solicitante de los plazos pactados en el contrato Nro. 024-2011-LP-GRP, dejando constancia que el proceso arbitral vigente entre ambas partes continua su trámite, declarando que los puntos controvertidos fueron demandados en la pretensión tercera, dejando subsistente la controversia vinculada a la resolución del contrato antes referido, de manera tal que respecto de la resolución del contrato se estará a lo que resuelva el Tribunal Arbitral";

Que, en ese sentido, al haberse arribado a la presente conciliación dentro del marco de la autorización otorgada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 359-2013-PR-GR PUNO de fecha 26 de agosto de 2013, es procedente dar cumplimiento a los acuerdos arribados;

Que, es necesario que se emita el acto resolutorio que disponga la ejecución de la conciliación arribada en fecha 05 de setiembre del 2013, encargando su cumplimiento a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, así como a la Oficina Regional de Administración;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 419 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 09 SEP 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- VALIDAR Y RECONOCER el Acta de Conciliación Nº 00015-2013 de fecha 05 de setiembre del 2013, suscrito por el Dr. Rodolfo Gilmar Chávez Salas, Procurador Público Regional en representación del Gobierno Regional Puno, y por Don César Alfredo Novoa O'Neill en representación de la empresa VEHICULOS MAQUINARIAS Y EQUIPOS S.A.C., ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio y la Producción Puno, en el procedimiento de conciliación Expediente Nº 00015-2013, derivado de la ejecución del Contrato Nº 024-2011-LP-GRP.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la empresa VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS S.A.C., a fin de que cumpla con presentar al Gobierno Regional Puno, la garantía por S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 nuevos soles), así como la entrega de las placas y tarjeta de identificación vehicular, según las condiciones y plazos establecidos en el Cuarto Acuerdo Conciliatorio, en cumplimiento del Acta de Conciliación Nº 00015-2013.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Oficina Regional de Administración, el cumplimiento de la ejecución del Acta de Conciliación Nº 00015-2013.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

